FORMULARIO Nº 6

PRO-FORMA DE CONTRATO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los …..días del mes de ……de 2016, el Instituto de Previsión Social, regido por Decreto Ley No. 1860/50, aprobado por Ley 375/56; y modificado por Ley 537/58; 430/73; 1286/87 y la Ley 98/92, de la República del Paraguay, con domicilio en Constitución y Luís A. De Herrera, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a quien en adelante se denominará Instituto, representado para este acto por su Presidente, el Abog. Benigno María López Benítez, con C.I. N° 558 513 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el Contratante, por una parte, y por la otra, la firma ……., con RUC Nº ……., domiciliada en la calle ……. Nº ….. c/ …… (……. – Paraguay), representada por el Señor ……., con Cédula de Identidad Nº ……., de acuerdo a la Escritura Pública Nº ……, de fecha ……., pasada ante el/la Escribano/a ……., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes", e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA INVENTARIO FORESTAL DEL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL”**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Instituto de Previsión Social y el Contratista, con relación a la Contratación Directa 06/16 **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA INVENTARIO FORESTAL DEL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL”**

Los servicios a ser prestados se describen en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el se encuentren redactados. Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las Partes las modalidades de ejecución, y éstas se obligan a respetarlas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

***CLÁUSULA TERCERA*: *CRÉDITO PRESUPUESTARIO*.**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Instituto de Previsión Social, previstos en su presupuesto general de gastos. Que el pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2016; afectando al rubro 260, "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° ……./0…, de fecha … de ……. de …… por un monto de Gs. ……. (Guaraníes…….), correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO.

El presente contrato se refiere a la prestación por parte de la Contratista -Contratación Directa 06/16 con ID N° ___ para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA INVENTARIO FORESTAL DEL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL"**

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DEL SERVICIO: Conforme al Anexo C, Punto 4 – Coordinación y Lugar de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

La Contratista deberá cumplir con los Términos de Referencia establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas durante el periodo establecido para el efecto (Adendas).

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

La Contratista deberá presentar una carta compromiso de que no podrá divulgar o utilizar datos del IPS para fines que no sean específicamente parte del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO

El personal técnico referido en la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles posteriores al acaecimiento del mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado causal suficiente de rescisión por causa imputable al Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La Contratista empleará personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación al Instituto. En cualquier momento el Instituto podrá pedir la substitución.

El Instituto deja constancia expresa además que no existirá vinculo alguno entre los empleados de la Contratista y el Instituto, como así también, que el pago de los salarios de los empleados de la contratista, encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al mínimo legal vigente.

CLÁUSULA DECIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO

MONTO TOTAL EN GUARANIES……..……...C/ IVA INCLUIDO	

Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, las partes establecen que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a **G._____.- (GUARANÍES___, IVA INCLUIDO).**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La tarea Independiente de coordinación del trabajo del consultor con las dependencias del IPS, involucradas estará a cargo de un representante del Administrador del contrato. El cual será el encargado de supervisar las tareas del consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA DE PAGO

- **Primer pago:** corresponderá al 20% del monto adjudicado en concepto de *"Aprobación de Análisis Preliminar"* y se realizará **contra la presentación y aprobación** del producto esperado, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental. El consultor deberá presentar dicho Informe de Análisis Preliminar a los 15 días calendarios de haber firmado el contrato.
- **Segundo pago:** corresponderá al 30% del monto adjudicado, en concepto de *"Aprobación de Trabajo de Campo"* y se realizará **contra la presentación y aprobación** del producto esperado, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental. El consultor deberá presentar dicho Informe de Trabajo de Campo a los 30 días calendarios de haber firmado el contrato.
- **Tercer y último pago:** corresponderá al 50% del monto adjudicado, en concepto de *"Aprobación de Informe Final"* y se realizará **contra la presentación y aprobación** de los productos esperados, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental. El consultor deberá presentar dicho Informe Final a los 60 días calendarios de haber firmado el contrato

OBSERVACIÓN: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Porcentaje de Pagos:

ETAPAS		PORCENTAJE DE PAGOS
Etapa 1	Aprobación de Análisis Preliminar	20%
Etapa 2	Aprobación de Trabajo de Campo	30%
Etapa 3	Aprobación de Informe Final	50%

Documentos requeridos para el pago:

5. Nota de Solicitud de pago del Consultor, conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
6. Factura Crédito.
7. Certificado de cumplimiento tributario
8. Constancia de conformidad de los informes expedidos por el Administrador del Contrato.

* Estar al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal, que será corroborado por la Dirección de Tesorería.

Debido a los procedimientos administrativos para la obtención de código de contrataciones, la disponibilidad de los fondos para el pago de las facturas presentadas se concretizará dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la solicitud de pago.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del monto del servicio a ser realizado, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po \times \left(0.20 + 0.80 \times \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

Po= Precio básico de la oferta a ser reajustado

S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación del los servicios.

So= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido al presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Instituto podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el Instituto determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

El Instituto se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMPETENCIA

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá: **por 5 (cinco) meses,** a partir de la firma de la suscripción del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONVENIOS MODIFICATORIOS

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será: LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES / MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Si el Consultor adjudicado no diere cumplimiento al plazo de entrega del servicio y sus eventuales prórrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, por cada día de atraso en la entrega se descontará

0.14% sobre el monto del valor total del servicio y hasta un máximo de 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a este monto del contrato, El Contratante podrá poner término al Contrato.

Las multas se aplicarán al finalizar el plazo de la Primera Etapa del Servicio.

EN FE DE LO EXPUESTO, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por __ (__) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada una, las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda de este contrato.

.....	.....
P/ LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**